



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0294-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 151-2020-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Oficio N° 294-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";**

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0278-2020-CO-UNAJMA, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DEL 5° DE SECUNDARIA POR LA MODALIDAD EXTRAORDINARIO - PRIMERA SELECCIÓN 2021-I EXAMEN VIRTUAL;

Que, mediante Carta N° 0151-2020-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Serna, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, sobre la aprobación del plan de trabajo para el examen de admisión de estudiantes del 5° de secundaria por la modalidad extraordinario - primera selección 2021-I examen virtual, aprobado mediante Resolución N° 278-2020-CO-UNAJMA, y propone la *"modificación del Plan de trabajo del examen de Primera Selección, en virtud que este plan se pueda incluir el presupuesto para poder realizar el examen en modo virtual o modo presencial"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0294-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2020

-2-

asimismo, solicita se derive la modificación del plan de trabajo en cuestión a sesión de Comisión Organizadora, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 294-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, presenta al Presidente la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, su opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución N° 278-2020-CO-UNAJMA y se apruebe el plan de trabajo para el Examen de Admisión de Estudiantes del 5° de Secundaria por la Modalidad Extraordinario - Primer Selección 2021-I Examen Virtual o Presencial, remitido por la Dirección de la Oficina Central de Admisión;

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**
APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 0278-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2020.
APROBÓ el PLAN DE TRABAJO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DEL 5° DE SECUNDARIA POR LA MODALIDAD EXTRAORDINARIO - PRIMERA SELECCIÓN 2021-I (EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0278-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2020.

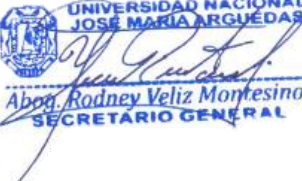
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DEL 5° DE SECUNDARIA POR LA MODALIDAD EXTRAORDINARIO - PRIMERA SELECCIÓN 2021-I (EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL), que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, solicitando previamente la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Oficina Central de Admisión, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL